



PLATAFORMA ELECTORAL

2018-2021

ASPIRANTE A CANDIDATA INDEPENDIENTE

A DIPUTADA FEDERAL POR EL DISTRITO 7

NUEVO LEON

YAMILETT ORDUÑA SAIDE

ANTECEDENTES. -

El viernes 27 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto por el que se reforma el inciso e) y **se adiciona un inciso o) de la fracción IV del artículo 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mencionando lo siguiente:

Artículo 116. .fracción. IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que: inciso e) Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa... Asimismo tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º., apartado A, fracciones III y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

..Inciso o) Se fijen las bases y requisitos para que en las elecciones los ciudadanos soliciten su registro como candidatos para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular, en los términos del artículo 35 de esta Constitución.⁽¹⁾ Que a su vez menciona:

El Artículo 35 de nuestra Ley Fundamental

Son derechos del ciudadano:

Fracción II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. **El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.**

(1) Diario Oficial de la federación 2013

Tales reformas constitucionales abrieron las puertas a las candidaturas independientes, siendo uno de los avances más importantes para el Estado mexicano en el tema de la Democracia ya que abren un espacio desde el cual los ciudadanos pueden participar electoralmente para darle otras opciones a la gente sin tener que caer bajo el dominio de la tradicional partidocracia. Tenemos frente a nosotros la oportunidad histórica de dar un giro a la relación gobernado-gobernante y que ésta sea un instrumento transparente y eficiente de la voluntad del pueblo.

MENSAJE A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS

Las candidaturas independientes vienen a ser una nueva posibilidad para los ciudadanos y ciudadanas de participar activamente en la política, dado que los partidos políticos ya no son una opción para muchos mexicanos, sobre todo por la falta de identificación con estos y por la insatisfacción respecto de la forma de actuar de los representantes populares, quienes en su gran mayoría, sirven a los intereses de líderes partidistas, y pocas veces escuchan a sus votantes para conocer su opinión sobre asuntos de interés ciudadano.

Hoy en nuestro País, se vive un momento histórico, un momento en el que tenemos grandes retos que afrontar y muchas oportunidades para aprovechar, el momento es “aquí y ahora” de llevar a cabo acciones inteligentes que tengan como consecuencia mejorar las condiciones de vida de las personas. Para ello, se requiere la participación decidida y ordenada de la sociedad y así poder hacer frente a los problemas que aquejan a nuestro Estado.

Nos encontramos ante un pluralismo político sin antecedentes, en donde confluyen partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones civiles y políticas, y en donde ahora también los ciudadanos y ciudadanas formamos parte de ese entramado político, visualizando “la política”, como una actividad al servicio de las personas y que tiene como fin superior la búsqueda del bien común.

Porque creo firmemente en la participación política de las mujeres, porque resulta indispensable que las mujeres lleguemos a los puestos de tomas de decisiones y podamos lograr una IGUALDAD SUSTANTIVA, en la que realmente hombres y mujeres accedan con justicia e igualdad al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento de sus derechos humanos y las libertades fundamentales. Es por lo anterior, que pongo a su consideración la presente Plataforma Electoral, ante las elecciones que renovaran la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión éste próximo mes de Julio, haciendo un compromiso para que de la mano de los ciudadanos y ciudadanas atendamos las demandas más sentidas de nuestra sociedad y juntos construyamos una patria más justa e igualitaria para nuestras futuras generaciones, participación ciudadana que traduciremos en propuestas legislativas viables e incluyentes.

EJES RECTORES DE LA PROPUESTA. -

Cuatro ejes estructuran la propuesta legislativa que pretendemos llevar al Palacio Legislativo de San Lázaro en razón a las consideraciones y argumentos que en puntos subsecuentes se presentan:

1. Igualdad Sustantiva;
2. Acceso a la Salud;
- 3.- Combate a la pobreza;
- 4.- Apoyo al campo;

1.- IGUALDAD SUSTANTIVA.

Se considera que la igualdad ocurre al menos en dos dimensiones:

a). La igualdad formal – o normativa- se refiere a la igualdad ante la ley y supone que las personas tienen los mismos derechos. (artículo 4 constitucional)

b). La igualdad sustantiva - o material- supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de sus derechos y el acceso a las oportunidades por medio de medidas estructurales, legales o de política pública que garanticen en los hechos la igualdad.(2)

1.1.-La Igualdad Sustantiva es una figura jurídica que no es ajena a nuestro orden legal, ya que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres menciona:

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de **la igualdad sustantiva** en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Artículo 2.- Son principios rectores de la presente Ley: la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I...

II...

III...

IV...

(2)Compendio normativo para la construcción de igualdad sustantiva en la Administración Pública Federal)

V. Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;(3)

Por otra parte tenemos que el concepto de igualdad sustantiva fue plasmada en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) aprobada en 1979 por la Organización de las Naciones Unidas e incorporada en bloque de constitucionalidad al cuerpo normativo mexicano. La igualdad sustantiva según lo indica la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en consonancia con lo que establece la CEDAW obliga a eliminar la discriminación que, por su condición de género, impide a las mujeres el goce de los mismos derechos y oportunidades.(4)

Por lo que habremos de estar vigilantes de que las políticas públicas que implemente el gobierno federal en su conjunto deban diseñarse, ejecutarse y evaluarse en concordancia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres, contemplado en el artículo cuarto constitucional, mismo que nos menciona en su primer párrafo que el varón y la mujer son iguales ante la Ley, de igual forma habrá que identificar las prioridades de la intervención pública tendientes a la igualdad y vigilar las acciones que implementen las dependencias federales y estatales para su atención y cumplimiento.

Logrando con esto que exista realmente una igualdad sustantiva, que los derechos se apliquen y sean practicados, que se logren cambios que vayan más allá de las palabras, es decir, con resultados reales, que puedan observarse.

(3)Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

(4)Compendio normativo para la construcción de igualdad sustantiva en la Administración Pública Federal)

Por lo que habré de gestionar los recursos necesarios desde el Congreso de la Unión, tendientes a seguir generando políticas públicas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de mujeres y hombres, y así corregir los desequilibrios existentes y reducir las brechas de desigualdad, promoviendo además el empoderamiento de las mujeres con la finalidad de que incrementen su participación en las esferas de decisión de la vida personal, familiar, social, política y sobre todo económica, ya que estoy convencida de que el empoderamiento económico contribuye en gran medida a la eliminación de la violencia contra las mujeres.

2.- ACCESO A LA SALUD

La salud es un derecho fundamental, que permite a su vez el acceso a otros derechos, así como un requisito indispensable para alcanzar el desarrollo y progreso individual y colectivo.

El artículo 4º Constitucional establece que toda la población mexicana tiene derecho a la protección de la salud. En términos de la Ley General de Salud (LGS), este derecho Constitucional se refiere al derecho de todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud (Artículo 77 bis1 de la Ley General de Salud).

A partir de éstos criterios se considera que una persona se encuentra en carencia de los servicios de salud cuando: No cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta, incluyendo el Seguro Popular, las instituciones públicas de seguridad social (IMSS, ISSSTE federal o estatal, Pemex, Ejército o Marina) o los servicios médicos privados.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) "Los sistemas de salud deben proporcionar a toda la población el acceso a servicios sanitarios necesarios, incluida la prevención, la promoción, el tratamiento y la rehabilitación de calidad y garantizar que el uso de estos servicios no exponga al usuario a dificultades financieras". Además señala que "el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud implican que todas las personas y las comunidades tengan acceso, sin discriminación alguna, a servicios integrales de salud, adecuados, oportunos, de calidad, determinados a nivel nacional, de acuerdo con las necesidades, así como a medicamentos de calidad, seguros, eficaces y asequibles, a la vez que se asegura que el uso de esos servicios no expone a los usuarios a dificultades financieras, en particular los grupos en situación de vulnerabilidad. El acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud requieren la definición e implementación de políticas y acciones con un enfoque multisectorial para abordar los determinantes sociales de la salud y fomentar el compromiso de toda la sociedad para promover la salud y el bienestar. El acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud son el fundamento de un sistema de salud equitativo. La cobertura universal se construye a partir del acceso universal, oportuno, y efectivo, a los servicios. Sin acceso universal, oportuno y efectivo, la cobertura universal se convierte en una meta inalcanzable. Ambos constituyen condiciones necesarias para lograr la salud y el bienestar". (5)

En este mismo tenor la Ley General de Salud en su Artículo 77 bis 1 menciona:

Artículo 77 bis 1.- Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

(5) Mercedes Juan. Hacia un Sistema Nacional de Salud Universal. Volumen 82, No. 1, Enero-Febrero 2014.

La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Como mínimo se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención.

Sabemos que la figura del Seguro Popular es una buena base en materia de salud, más sin embargo también sabemos que no se ha logrado en México una total cobertura de los servicios de salud, ya que más de 4 millones de mexicanos no tienen acceso a éste derecho por lo que buscaremos desde el Congreso de la Unión alcanzar la cobertura universal aludida en párrafos anteriores a fin de que las poblaciones más marginadas y vulnerables tengan acceso a la salud y a la seguridad social, proponiendo en materia legislativa:

- a) Fortalecer e impulsar la legislación en materia de salud a fin de garantizar la ampliación de su cobertura en todo el País;
- b) Impulsar la ampliación a atención de enfermedades por parte del Seguro Popular;
- c) Mejorar la infraestructura por medio de la gestión de recursos, de los centros de salud para garantizar atención de calidad a los sectores más vulnerables.

Reafirmo mi convicción para trabajar en la construcción de un país más justo, que le brinde igualdad de oportunidades a las y los mexicanos, y que en cada etapa de su vida les garantice acceso a la seguridad social universal y a la plena cobertura

de las poblaciones más vulnerables: niños, adultos mayores, madres solteras, indígenas, trabajadores y familias en condiciones de alta vulnerabilidad.

3-. COMBATE A LA POBREZA.

La pobreza en México se relaciona con el acceso a la salud, vivienda, educación, seguridad social, calidad y servicios básicos en el hogar, ingresos económicos y cohesión social, etc. uno de sus efectos más destacados es la desintegración familiar que rompe con las tradicionales redes de protección adjuntas en México y genera la agudización de los problemas sociales tales como la marginación y la desigualdad, lo que hace indispensable actuar contra la pobreza desde diferentes ámbitos sin perder de vista el sentido de integralidad y complementariedad. Para reducir la pobreza la actuación no puede concentrarse en un ámbito, sino en acciones complementarias que atiendan estructuralmente el problema. Por lo que propondré desde el Congreso de la Unión:

A).- Buscar mecanismos tendientes a asegurar que todos los niños y niñas tengan igual oportunidad de un desarrollo sano, garantizando el acceso universal a servicios de salud y una alimentación mínima que reduzca el retraso en el crecimiento y desarrollo.

B).- Generar cambios legislativos adecuados para insertar normas que eleven la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas mexicanos(as) mediante la generación de empleos dignos, bien retribuidos en el corto y mediano plazo.

C).- Generar mecanismos que proporcionen y mantengan precios económicos y estables para los principales alimentos de la canasta básica.

D).- Generar estrategias para que existan guarderías públicas de calidad para la atención de los hijos de mujeres trabajadoras.

E).- Terminar con el asistencialismo, buscando generar una política social que desarrolle las capacidades productivas de las y los mexicanos.

Más del 50% de la población mexicana se encuentra en situación de pobreza y no cuenta con lo básico necesario para lograr su pleno desarrollo, por lo que refrendo mi compromiso con las familias mexicanas para construir un México con igualdad de oportunidades para todos, en el que las políticas públicas para combatir la pobreza sean incluyentes, responsables y lleguen de manera efectiva y transparente a quienes más lo necesiten.

4.- APOYO AL CAMPO.

El campo mexicano ha sido una de las áreas productivas más abandonadas del país, a pesar de que durante gran parte del siglo XX el campo fue un pilar de la economía mexicana, hoy en día la producción agrícola ha perdido relevancia en nuestro País.

México puede ser un país altamente exportador si se mejora la situación de los productores con acceso a créditos, transferencia de tecnología y posicionamiento en los mercados. Por lo que resulta prioridad que los apoyos otorgados a nuestros campesinos lleguen a quien realmente los necesitan, así como evitar el uso indebido e irresponsable de esos recursos, siendo necesario incentivar a nuestros campesinos a trabajar el campo, ya que muchos tal vez miles de ellos ante la falta de recursos y medios para salir adelante, emigran a otros estados del País o bien hacia los Estados Unidos. Con esto contribuiríamos a reducir las enormes brechas de desigualdad y pobreza en las regiones rurales de nuestro País.

Por lo anterior propongo que desde el Honorable Congreso de la Unión:

A).- Legislar con la finalidad de proteger los derechos sobre la tierra de los campesinos y apoyar el desarrollo social y económico de los núcleos agrarios.

B) Incentivar la actividad productiva de los diversos actores y grupos del sector agropecuario, principalmente el subsector agrícola de las comunidades indígenas, los campesinos y pequeños productores mediante la gestión de apoyos y subsidios.

Mi registro para la contienda electoral venidera es fruto del apoyo de miles de ciudadanos y ciudadanas, tenemos una fuerza basada en su solidaridad y compromiso

YAMILETT ORDUÑA SAIDE